

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/020/2022, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO GARANTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente Acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; dicho lo anterior, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Qué, en la Sección Quinta, Artículo 103 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona que el Órgano Garante, contará con una Contralora o Contralor General.

SEGUNDO. Qué, el artículo 106, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona lo siguiente:

"...Artículo 106. La Contraloría General tendrá las atribuciones siguientes:

IX. Presentar a la aprobación del Consejo General su programa anual de trabajo;...(sic)"

TERCERO. Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir al C. Jorge Fausto Bustamante García como Contralor General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con base en el Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su artículo 9 fracción VII menciona que el la Contraloría General deberá trabajar en los procedimientos del área a su cargo, en razón a esto la Contraloría General de este Órgano Garante, propone al Consejo General su Programa Anual de Trabajo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción II, c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la aprobación del **"Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General"** de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet de este Órgano Garante; y sea notificado a todas las unidades administrativas internas.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la Contraloría General del Órgano.

CUARTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor en el día de su aprobación.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste.

C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente

C. Claudia Ivette Soto Pineda
Comisionada

C. María Tanivet Ramos Reyes
Comisionada

C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez
Comisionada

C. Josué Solana Salmorán
Comisionado

C. Luis Alberto Pavón Mercado
Secretario General de Acuerdos



www./ogaipoaxaca.org.mx
contraloria@ogaipoaxaca.org.mx

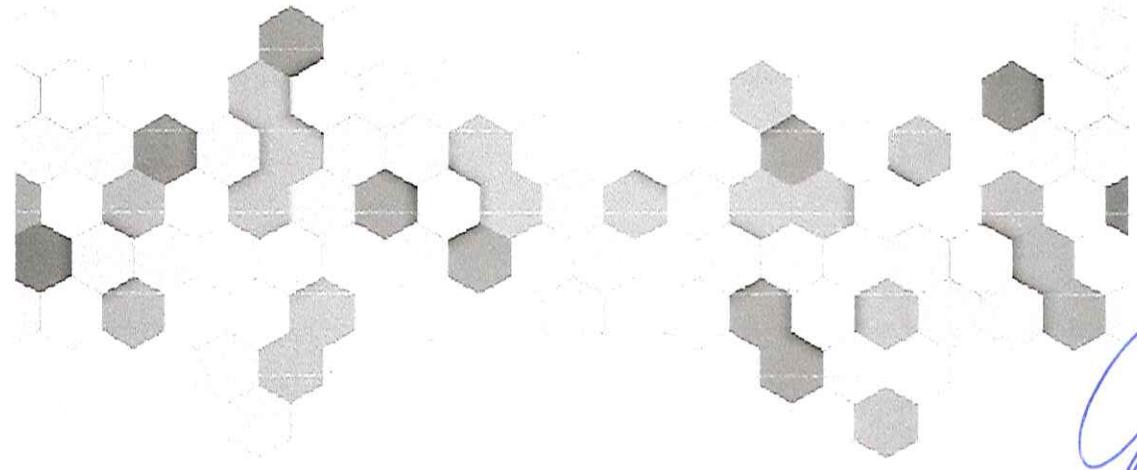
Handwritten blue scribbles and marks on the right margin.

CONTRALORÍA GENERAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Handwritten blue mark resembling '137'.

Handwritten blue mark resembling 'R'.



Handwritten blue signature or mark.

Handwritten blue signature or mark.

Contenido

PRESENTACIÓN.....	3	
OBJETIVO Y ESTRUCTURA.....	4	
A. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA	5	
B. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS AUDITORÍAS	7	
C. QUEJAS, DENUNCIAS Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	8	
D. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL	10	
E. ATENCIÓN A INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O CONCURSANTES	12	
F. PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN.....	13	
G. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL AL CONSEJO GENERAL	14	
H. PARTICIPACIÓN EN LOS COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DEL OGAIPO.....	15	
I. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES.....	16	
J. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	17	
K. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL SIGUIENTE EJERCICIO.....	18	
L. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	19	
MARCO JURÍDICO	20	




PRESENTACIÓN

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) cuenta con una Contraloría General, con autonomía de gestión para el ejercicio de sus funciones como órgano técnico, cuya misión es supervisar y evaluar el desempeño de las diversas áreas del Órgano Garante, privilegiando el control preventivo, transparencia, eficacia y honradez, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable; así como el cumplimiento de las responsabilidades de las personas servidoras públicas para el logro de los objetivos institucionales; y en su caso sancionar las faltas administrativas no graves.

Su función se encuentra enfocada en el análisis objetivo y sistemático, y la supervisión y evaluación de las operaciones administrativas y financieras y de los procedimientos implantados por las unidades administrativas que conforman este Órgano Garante.

Para fiscalizar y evaluar la aplicación de los recursos del Órgano Garante, así como supervisar el avance de programas y objetivos establecidos para el ejercicio 2022, la Contraloría General determinará los criterios necesarios para realizar los procesos de auditoría, inspección, revisión, entre otros.

Dando atención a las indicaciones de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción se verificará también el desempeño de las y los servidores públicos en sus empleos, cargos o comisiones, buscando aumentar la transparencia y fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Se presenta el **Programa Anual de Trabajo 2022** de la Contraloría General ante el Consejo General del OGAIPO, para su discusión y en su caso aprobación; señalando las acciones a realizarse para fiscalizar y evaluar la aplicación de recursos humanos, materiales y financieros que serán ejercidos en el 2022.

Lo anterior con fundamento en el artículo 106, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y artículo 9 del Reglamento Interno de este Órgano Garante.

OBJETIVO Y ESTRUCTURA

La Contraloría General presenta el Programa Anual de Trabajo, ejercicio 2022, del OGAIPO teniendo por objeto establecer las formas, medios, tiempos y la operatividad a desarrollarse.

Establecidos estos criterios, este Órgano de Control Interno realiza sus labores de inspección, revisión, supervisión, fiscalización y evaluación, buscando que el cumplimiento de las funciones y programas de este Órgano Garante se lleven a cabo con apego a los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia y eficacia que deben regir al servicio público.

Igualmente, la Contraloría General verificará que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, se realice en términos de eficiencia, eficacia y economía, ajustándose a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las actividades que se realizarán son las siguientes:

- Desarrollo de auditorías;
- Seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías;
- Recepción de quejas, denuncias y la correspondiente determinación de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del OGAIPO;
- Recepción y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; así como seguimiento de las constancias de presentación de declaraciones fiscales del personal obligado del Órgano Garante;
- Atención a inconformidades presentadas por proveedores, contratistas o concursantes;
- Intervención en los procesos de Entrega-Recepción de las áreas que conforman el OGAIPO;
- Presentar el Informe de Actividades de la Contraloría General;
- Participar en los comités y grupos de trabajo creados por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General;
- Acciones administrativas y legales;
- Cumplir con las obligaciones de transparencia que le corresponden; y
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General.

A. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

La realización de auditorías es una de las actividades fundamentales que ejerce la Contraloría General, razón por la cual, se elaborará el Programa Anual de Auditoría (PAA), mediante el que se establecerá el procedimiento técnico-jurídico para el desarrollo de las auditorías, para la revisión y fiscalización de los recursos humanos, materiales, financieros y de los servicios generales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para la elaboración del Programa Anual de Auditorías, la Contraloría General deberá observar, entre otros ordenamientos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera; la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los diversos acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; las Normas de Auditoría Gubernamental; las Normas de Información Financiera (NIF) y el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022.

El PAA especificará de manera clara y precisa el desarrollo de cada auditoría, cuyo objetivo principal será evaluar la eficacia, eficiencia y transparencia con que se ejercen los recursos públicos, humanos, materiales y financieros. La finalidad de cada auditoría será mejorar el control interno de cada unidad administrativa, garantizando siempre la transparencia; siendo prioridad para este Órgano de Control Interno combatir y erradicar posibles actos de corrupción en todas sus formas.

Previo al inicio de cada auditoría, se informará al Consejo General el área a verificar. Las auditorías programadas se ejecutarán de conformidad con el procedimiento establecido.

En los resultados de cada auditoría se expresarán las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y análisis de la documentación presentada por el área auditada. Las observaciones que se realicen estarán debidamente fundadas y motivadas de conformidad a las Normas Generales de Auditoría.

Las observaciones serán notificadas a los titulares de las áreas correspondientes, para que emitan su opinión sobre las mismas, garantizando en todo momento el derecho a solventar las observaciones.

El servidor público deberá fundar y motivar la documentación o justificación emitida para solventar las observaciones y garantizará la debida atención a las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control Interno.

De todo ello se mantendrá evidencia documental, en el archivo de la Contraloría General, debiendo contener el expediente de las auditorías los papeles de trabajo y documentos relacionados con las mismas y que estarán a disposición de los auditados.

Las auditorías o revisiones se realizarán de forma aleatoria y espontánea, con la finalidad de que las unidades administrativas del OGAIPO entreguen la información íntegra, ya que el objetivo es detectar posibles irregularidades en el control y manejo de la información que posee cada unidad.

Objetivos:

- Auditoría o Revisión número CG/AUDIT/001/2022
- Auditoría o Revisión número CG/AUDIT/002/2022
- Auditoría o Revisión número CG/AUDIT/003/2022
- Identificar posibles riesgos e irregularidades en el control interno de las áreas auditadas;
- Vigilar que se cumplan los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la ejecución de los recursos públicos del Órgano Garante; y
- Prevenir y erradicar posibles actos de corrupción.

B. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS AUDITORÍAS

Derivado de las auditorías internas, se dará puntual seguimiento a la sustanciación de observaciones y recomendaciones emitidas a las áreas auditadas, con el objeto de coadyuvar al proceso de desarrollo administrativo, estableciéndose los plazos y prorrogas en el Programa Anual de Auditorías.

Objetivos:

- Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías;
- Garantizar, en todo momento, que se cumplan con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General;
- Vigilar que se apliquen los medios de control interno necesarios para el adecuado funcionamiento del Órgano Garante; y
- Verificar la aplicación de las recomendaciones hechas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Handwritten blue marks: a vertical line with a hook at the top and a circle with a vertical line through it.

Handwritten blue marks: a checkmark, a large flourish, and a signature-like mark.

C. QUEJAS, DENUNCIAS Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Contraloría General tiene también la función de recibir, investigar, substanciar y resolver, las quejas y denuncias que se presenten en contra de las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano Garante.

Las quejas y denuncias serán investigadas, substanciadas y resueltas de acuerdo con el procedimiento de responsabilidad administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, fracción II y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; y el artículo 106, fracciones XI y XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Este Órgano de Control Interno vigilará y garantizará que todas y todos los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones, se conduzcan con ética y bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Esta Contraloría General investigará de oficio toda actitud contraria a estos principios. Una vez substanciado y resuelto el procedimiento de responsabilidad administrativa, se sancionarán los actos y conductas que constituyan faltas administrativas no graves y se turnarán a la instancia correspondiente las faltas administrativas graves, de conformidad al marco normativo aplicable.

En todo momento, se respetará y garantizará el derecho que tienen los ciudadanos para formular quejas y denuncias, en contra de las y los servidores públicos que no se conduzcan con ética o que infrinjan los principios rectores antes mencionados.

La recepción e investigación de las quejas y denuncias deberá hacerse bajo los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, inmediatez, concentración y rapidez, además deberán ser breves y sencillos; en razón de ello, la autoridad investigadora en todo momento será independiente de la autoridad substanciadora y resolutora en la determinación de sus actuaciones.

A efecto de que se atiendan en tiempo y forma las quejas y denuncias, se aplicará lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

La Contraloría General cumplirá estrictamente con los plazos y términos establecidos, garantizando el derecho de ambas partes en el procedimiento, sin dejar a ninguna de ellas en estado de indefensión.

Objetivos:

- Investigar la posible comisión de faltas administrativas;
- Integrar los expedientes con el número correspondiente y registrarlos en el índice del Libro de Gobierno;
- Practicar las diligencias necesarias hasta agotar el procedimiento;
- Hacer requerimientos a cualquier autoridad, que permitan instruir el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de las y los servidores públicos de este Órgano Garante;
- Calificar las faltas administrativas y turnarlas a la instancia correspondiente para su substanciación;
- Substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en todas sus etapas;
- Elaborar la resolución correspondiente conforme a los procedimientos de responsabilidad administrativa y dar conocimiento al Consejo General del OGAIPO, vigilando la culminación de cada expediente;
- Imponer las sanciones administrativas correspondientes;
- Acudir, en apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, ante instancias judiciales a la defensa de la legalidad y constitucionalidad del acto por el que la Contraloría General emita una sanción;
- Informar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca las inhabilitaciones impuestas a los servidores públicos del Órgano Garante, por faltas administrativas no graves.

\$

Ø

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL

Es obligación de todas y todos los servidores públicos, presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; siendo obligado por consiguiente el personal adscrito al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses es un mecanismo de prevención, control, detección, sanción y disuasión de hechos de corrupción. Este instrumento de transparencia y rendición de cuentas ayuda a prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.

La Contraloría General vigilará el cumplimiento de esta obligación, iniciando un procedimiento de responsabilidad administrativa cuando una persona servidora pública no cumpla con la presentación en tiempo y forma de su declaración.

Con la información presentada mediante las Declaraciones, la Contraloría General podrá detectar irregularidades en el comportamiento patrimonial del personal del OGAIPO, contribuyendo así al combate contra la corrupción.

Para la presentación y cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, esta Contraloría General actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 26 al 42, 46 al 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 25 al 40, 44, 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; y artículo 106, fracción XVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se contempla la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en sus modalidades Inicial, de Modificación y de Conclusión; en versiones pública y confidencial.

En lo que respecta a la Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, quedarán exentos las y los servidores públicos que no estén obligados a presentar declaración de Impuesto Sobre la Renta ante el Sistema de Administración Tributaria.

Se prevé también, la instauración de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Sanciones Administrativas para aquellas y aquellos servidores públicos que no hayan presentado sus respectivas declaraciones o hayan dejado de observar los plazos a que hacen referencia los artículos mencionados.

En caso de que la o el servidor público no hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento respectivo, previa declaración de la Contraloría General y una vez substanciado el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que establece el Título Segundo del Libro Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; declaración que se comunicará, en su caso, al Comisionado Presidente de este Órgano Garante.

Cuando la persona servidora pública en sus declaraciones faltase a la verdad, en relación con lo que es obligatorio manifestar en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, será suspendido y, cuando su importancia lo amerite, destituido o inhabilitado.

Objetivos:

- Dar a conocer, a las y los servidores públicos adscritos al OGAIPO, la obligación e importancia de presentar sus respectivas declaraciones;
- Vigilar que las y los servidores públicos presenten en tiempo y forma su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses;
- Orientar y capacitar al personal de este Órgano Garante para el llenado de los formatos de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en sus dos versiones pública y confidencial;
- Recibir y llevar el control de la entrega de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de las y los declarantes, en sus modalidades inicial, de modificación o de conclusión, conservando los originales;
- Comprobar la veracidad de los datos asentados por las y los servidores públicos en sus declaraciones, así como la evolución de su patrimonio;
- Verificar aleatoriamente la evolución de la situación patrimonial de los declarantes; e
- Iniciar, substanciar y resolver el procedimiento de responsabilidad administrativa del personal del Órgano Garante que no rinda de manera veraz y oportuna su Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses y aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

E. ATENCIÓN A INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O CONCURSANTES

De conformidad con el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Contraloría General tiene atribución para recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores, contratistas o concursantes, respecto a los actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública.

En este sentido, se dará atención a las inconformidades que presenten los proveedores, contratistas o concursantes, en contra de los actos derivados de la aplicación de los procedimientos sobre bienes o servicios requeridos por el Órgano Garante, realizando las investigaciones necesarias para emitir la resolución respectiva.

Objetivos:

- Integrar el expediente con el número correspondiente y emisión del acuerdo de radicación;
- Realizar las actuaciones de oficio o a petición de parte, que sean necesarias para la investigación, que permitan emitir la resolución correspondiente, de acuerdo con las disposiciones normativas y las políticas internas; y
- Elaborar la resolución que mejor satisfaga la inconformidad de los proveedores, contratistas o concursantes, o en su caso, la que archive el asunto por falta de elementos de la inconformidad interpuesta.

F. PARTICIPACIÓN en PROCESOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Con esta labor se pretende que los actos de Entrega - Recepción de las áreas que conforman el OGAIPO, se efectúen de manera programada, ordenada y con estricto apego a la normatividad, con el objeto de garantizar la transparencia en la transmisión de los recursos humanos, financieros y materiales, entre otros rubros, que forman parte del patrimonio de este Órgano Garante.

La Contraloría General intervendrá con oportunidad, dentro del marco de sus atribuciones conferidas en los artículos 13 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca; 106 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 9 fracción XVII del Reglamento Interno del OGAIPO.

Esta gestión se realiza de manera coordinada con la Dirección de Administración y áreas que participan en los procesos de Entrega - Recepción, para que estos actos sean regulados y ordenados, con el fin de proteger en todo momento los intereses y el patrimonio del Órgano Garante.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;
- Proteger el patrimonio y los intereses legales de este Órgano Garante;
- Aplicar las sanciones administrativas correspondientes en caso de determinar faltas administrativas; e
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa a las y los servidores públicos que no cumplan con la entrega del despacho a su cargo.

G. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL AL CONSEJO GENERAL

La Contraloría General elaborará un Informe Anual de las Actividades realizadas, señalando los resultados obtenidos; informe que presentará ante el Consejo General, dando cumplimiento al artículo 106 fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Objetivos:

- Dar a conocer al Consejo General las actividades realizadas durante el ejercicio, así como los resultados obtenidos; y
- Mostrar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Anual de Trabajo.

H. PARTICIPACIÓN EN LOS COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DEL OGAIPO

La Contraloría General tiene participación en los comités y grupos de trabajo creados dentro del OGAIPO por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General.

El Órgano interno de control participa en el Comité de Transparencia; y en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; teniendo como propósito la vigilancia de la aplicación de los procedimientos en apego a la normatividad aplicable, fortaleciendo la transparencia en estas actividades y protegiendo el patrimonio y los intereses del OGAIPO.

A su vez tiene participación en los grupos de trabajo que son creados por acuerdo del Consejo General u otros en los que se le dé intervención, brindando el apoyo necesario en la regulación de las operaciones del Órgano Garante.

Esta participación de la Contraloría General en los comités y grupos de trabajo está prevista en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y en el artículo 9, fracciones V y XI, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Objetivos:

- Participar con el carácter de Comisario en el Comité de Transparencia; y en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del OGAIPO;
- Participar en otros comités y grupos de trabajo aprobados por el Consejo General de este Órgano Garante, en los que se le dé intervención; y
- Vigilar que los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, previamente aprobados por el Comité, se cumplan con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

I. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

Una de las atribuciones de la Contraloría General es la promoción de acciones administrativas y legales que resulten con motivo de la práctica de las auditorías internas, revisiones o inspecciones, quejas o denuncias; tomando en cuenta siempre el marco normativo que regula este tipo de acciones; haciendo constar en actas o diligencias sus resultados, proponiendo recomendaciones y vigilando el cumplimiento total de las mismas y en su caso, las sanciones a que haya lugar por omisión en su cumplimiento.

Mediante estas acciones se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 fracciones V, XII y XIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y artículo 9, fracción XVI, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Objetivo:

- Asentar en actas administrativas las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones e inspecciones;
- Promover las acciones administrativas y legales que deriven de las auditorías, revisiones e inspecciones; y
- Turnar las quejas o denuncias por faltas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para su sustanciación y resolución.

J. Obligaciones de transparencia

Este Órgano de control interno deberá mantener actualizada la información pública en el ámbito de su competencia y garantizar el acceso a la información atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 9, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que le corresponden a la Contraloría General, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Objetivo:

- Mantener actualizada la información pública relativa a las obligaciones de Transparencia que le corresponden a la Contraloría General.

K. Programa anual de trabajo del siguiente ejercicio

La elaboración de un Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General, favorecerá el trabajo en conjunto con las diversas áreas que conforman el OGAIPO.

Se buscará la implementación de acciones que permitan transparentar la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros y la rendición de cuentas.

El Programa Anual de Trabajo deberá ser presentado oportunamente ante el Consejo General para su respectiva discusión y aprobación.

Objetivos:

- Elaborar el Programa Anual de Trabajo 2023, acorde a las facultades específicas con las que se crearon los órganos internos de control, implementando tecnologías de transparencia y rendición de cuentas; y
- Proponer estrategias enfocadas en prevenir y erradicar la corrupción.

MARCO JURÍDICO

Se señalan las diversas disposiciones legales, tanto federales como estatales, que regulan las actividades de la Contraloría General, como un Órgano de control interno, así como aquellas que contienen normatividad que debe de aplicarse a la Administración Pública en general, sin que este listado sea limitativo, sino enunciativo y de referencia en lo que resulte aplicable:

Leyes federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
- Obligados;
- Ley General de Archivos;

Códigos:

- Código Fiscal de la Federación;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca;
- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;
- Código de Ética de la Función Pública;

Leyes estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Oaxaca;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca;
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca;
- Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca;
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley Estatal de Derechos de Oaxaca;
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;

Otros:

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca;
- Normas Internacionales de Auditoria (NIA)
- Normas de Auditoría Gubernamental;
- Normas de Información Financiera (NIF);
- Normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Manual de Contabilidad Gubernamental;
- Lineamientos emitidos por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.